

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 007-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 22 DE MAYO DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 007-2024-OCI/0984-SR

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN: 09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024

INDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	6
VII. RECOMENDACIONES	6
ANEXO	



Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:28:32 -05:00

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 007-2024-OCI/0984-SR

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN: 09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional-OCI de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si las acciones adoptadas por el titular, funcionarios y/o servidores de la DRELM, vienen logrando la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, que se encuentran en situación de proceso.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión de la documentación que da cuenta de las acciones adoptadas por las oficinas y unidades orgánicas conformantes de la DRELM, procuraduría pública del MINEDU y entidades encargadas de su implementación.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

V. COMENTARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, mediante oficio N.º 00183-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 12/03/2024 remitió, al Director de la DRELM, el Informe N.º 003-2024-OCI/0984-SR “Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, periodo: 01 DE ENERO AL 08 DE MARZO 2024 del 12/03/2024, para su respectivo seguimiento e implementación.

Sobre el particular, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se encuentran en seguimiento en las diferentes áreas de la DRELM, en la Procuraduría Pública del MINEDU y en la UGEL 03, para el periodo: 09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024, el equipo de seguimiento del Órgano de Control Institucional, cursó la siguiente documentación:

- ✓ Oficio N.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25/04/2024, dirigido a la Secretaría Técnica de la DRELM para que remita al OCI los Actos Administrativos que dieron fin a los



Firmado digitalmente por
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:28:32 -05:00

procedimientos administrativos del personal incurso en los informes de control que se detallan a continuación:

- ✓ Informe de Control Especifico N.º 006-2022-2-0984-SCE "Contratación y Nombramientos de Personal de dos IESTP" configurándose Acto de Nepotismo", asignado a los expedientes N.º 378323 y 350864-2023., sobre el servidor Alexander Romero Gonzales.
- ✓ Informe de Control Especifico N.º 008-2022-2-0984-SCE, "Contrato de membresía del IESTP Argentina en el Periodo 2021", asignado a los expedientes N.º 339677 y 331785-2023, sobre los servidores Julia Teresa Palomino, Carlos Iván La Chira Bruno, Jorge Rojas Hernández, Pablo Hermenegildo Riva Santo y Juan Ángel Roque Almeyda
- ✓ Oficio N.º 00179-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 13/05/2024, dirigido a la Oficina de Administración de la DRELM para que informe al OCI sobre el estado de las recomendaciones del informe de control que se detalla a continuación:

Cuadro N.º 1
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 06-2023-OCI/0984-AOP

HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	ACCIONES REALIZADAS	Estado Situacional
1. Se ha evidenciado que veinte (20) funcionarios y servidores bajo el ámbito de la DRELM, incumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas durante el periodo 2021 de la DRELM y nueve (9) funcionarios y/o servidores incumplieron con la presentación de las citadas declaraciones juradas durante el periodo 2022 de la DRELM.	Para el ejercicio 2021, al inicio y cese de su gestión, 08 servidores regularizaron la presentación de sus DJIR, quedando pendiente la regularización de 12 funcionarios y/o servidores. Para el periodo 2022 de un total de 132 obligados a presentar su DJIR, se encontraban pendientes 9 funcionarios y/o servidores, de los cuales presentaron 4, quedando pendientes 4. Se aclara que JOSE ALEJANDRO ROCHA PAREDES no es sujeto obligado a presentar DJIR por convenio con Fe y Alegría	En proceso
2. Se ha evidenciado que ciento tres (103) funcionarios y servidores bajo el ámbito de la DRELM, presentaron fuera de los plazos establecidos sus Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas durante el periodo 2021 de la DRELM y ciento cinco (105) funcionarios y servidores bajo el ámbito de la DRELM, presentaron fuera de los plazos establecidos sus citadas declaraciones juradas durante el periodo 2022 de la DRELM.	No se remite información al respecto.	En proceso

Fuente: Documentación emitida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

- ✓ Oficio N.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 12/04/2024, dirigido a la Secretaría Técnica, de la DRELM para que remita al OCI los Actos Administrativos que dieron fin a los procedimientos administrativos iniciados contra el personal incurso en los informes de control que se detallan a continuación:

Cuadro N.º 2
Informe de Control Posterior

N.º	N.º de Informe y denominación
1	Informe de Control Especifico N.º 006-2022-2-0984-SCE, "Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Configurándose Actos de Nepotismo".
2	Informe de Control Especifico N.º 008-2022-2-0984-SCE, "Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"
3	Informe de Control Especifico N.º 010-2022-2-0984-SCE, "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022
4	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 18119-2022-CG/DEN-AOP, "Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras" periodo del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"
5	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2022-2-0984-AOP, "Proceso de Contratación Administrativa de Servicio N.º 022-2021-DRELM" periodo del 15 de febrero 2021 al 08 de marzo 2021"

Fuente: Documentación emitida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado



Firmado digitalmente por COSSIO RONDON Luis Alberto FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO GARCIA Elizabeth Mercedes FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por STEER POLACK Henry Edward FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:28:32 -05:00

Como consecuencia del seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el equipo de seguimiento a la documentación recibida, sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, se ha determinado lo siguiente:

- ✓ El resultado del saldo anterior en el proceso de implementación al 08 DE MARZO 2024 fue de **VEINTITRES (23) recomendaciones en seguimiento**, de las cuales las **DIEZ (10) se encontraban en PROCESO**
- ✓ Sobre el particular, es de indicar que, durante el periodo: **09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024**, se han incrementado **DOS (02) Informes de Control Especifico**, al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, producto de dos (02) servicios de control realizados el N.º1 por el Órgano de Control Institucional -OCI de la DRELM, y el N.º2 por el Órgano de Control Institucional -OCI de la UGEL 01, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º3
Informes de Control Posterior y recomendaciones, incrementados
para su seguimiento por el OCI-DRELM

N.º	N.º DE INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIONES
1	Informe de Control Especifico N.º 015-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Villa María" de la DRELM." - Periodo 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre 2023	2
2	Informe de Control Especifico N.º 028-2023-2-0985-SCE "Designación y Encargatura en el Acceso a los Cargos de Funcionarios y/o Directivos Públicos en el Marco Normativo de la Ley N.º 31419 y su Reglamento en la UGEL 01"- Periodo 01 de setiembre de 2022 al 01 de octubre 2023	1

Fuente: Documentación emitida por el OCI-DRELM y OCI-UGEL 01.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

- ✓ Por todo lo cual, **TRECE (13) Recomendaciones se encuentran IMPLEMENTADAS, de las cuales CINCO (05) están a cargo de la Procuraduría Pública, SEIS (06) a cargo de Secretaria Técnica, sobre las cuales se deberá efectuar el seguimiento hasta el resultado final y DOS (02) están orientadas a mejorar la gestión de la entidad; TRECE (13) Recomendaciones se encuentran en PROCESO, de las cuales UNA (1) es para el Recupero Económico Administrativamente por la UGEL 03, CUATRO (4) en Secretaría Técnica, TRES (3) Procuraduría Pública, CUATRO en la Unidad de Recursos Humanos y UNA (1) en el Órgano Instructor de Contraloría General, las cuales, sumadas dan un total general de VEINTE SEIS (26) recomendaciones**, conforme a la comparación con el periodo del: **01 DE ENERO AL 08 DE MARZO**, en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º1
Resumen del Estado Situacional de la Implementación de las Recomendaciones
(Comparación del 01 de enero al 08 de marzo con el 09 de marzo al 15 de mayo 2024)

Situación	Del 01 de enero al 08 de marzo			Del 09 de marzo al 15 de mayo 2024		
	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total
Proceso	5	6	11	8	5	13 Una: en Recupero Económico por UGEL 03. Cuatro: en secretaria técnica. Tres: en P.P Minedu Cuatro: en Unidad de Recursos Humanos. Una: en Órgano Instructor de C.G.
Implementadas	7	5	12	7	6	13 Cinco: en P.P Minedu Seis: en Secretaría. Técnica Dos: Mejora de gestión
Total	12	11	23	15	11	26

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.



Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:48:55 -05:00

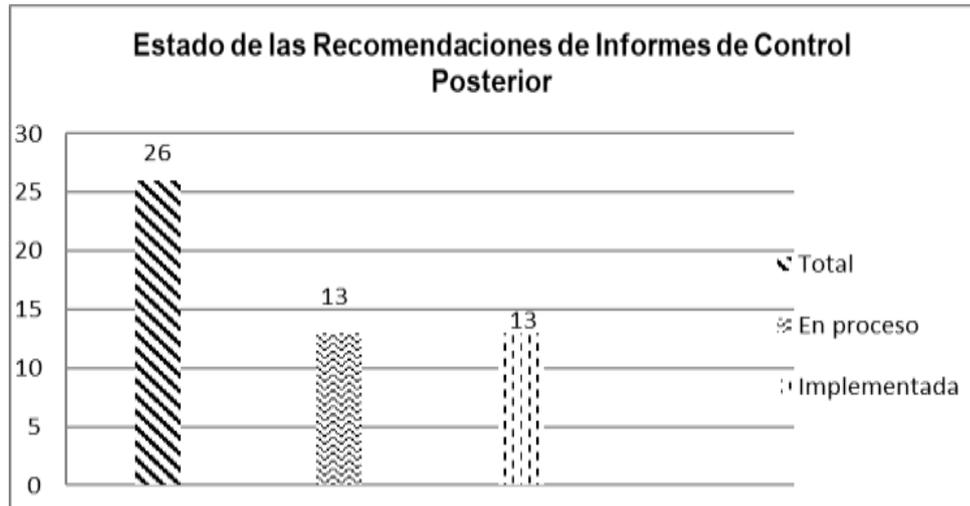


Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:28:32 -05:00

Gráfico N°1



Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

Al respecto, el total de las recomendaciones que se encuentran en **proceso de seguimiento al 15 de mayo 2024**, en el presente servicio relacionado, se describen en el Anexo n°1 al presente informe.

De igual manera, se detallan las recomendaciones que se encuentran **en proceso** por cada área de la DRELM, Procuraduría Pública del MINEDU y por la UGEL 03, como responsables de su implementación, en el cuadro que se a continuación se detalla:

Cuadro N°3
Recomendaciones en Seguimiento, por tipo de Informe de Control Posterior,
por área DRELM, por Procuraduría Pública- PP del MINEDU y por UGEL

Área DRELM, P.P. y UGEL, a cargo de su Implementación	Control Especifico	Acción de Oficio Posterior	Saldo	Recomendaciones según informes
Procuraduría	1	-	1	Informe de Control Especifico N.º 02-2022-2-0984-SCE (N.º 2)
Secretaría Técnica-CEPAD	1		1	Informe de Control Especifico N.º 001-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
UGEL 03		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 30379-2022-CG/DEN-AOP (N.º 2)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 06-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 09-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 010-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 012-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Órgano Instructor	1		1	Informe de Control Especifico N.º 014-2023-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 015-2024-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	Informe de Control Especifico N.º 028-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Secretaría Técnica	1		1	
TOTAL	8	5	13	

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado



Firmado digitalmente por COSSIO RONDON Luis Alberto FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO GARCIA Elizabeth Mercedes FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:48:23 -05:00



Firmado digitalmente por STEER POLACK Henry Edward FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:28:32 -05:00

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control posterior, correspondientes al periodo: **09 DE MARZO AL 15 DE MAYO 2024**, se concluye que hay **TRECE (13) recomendaciones en seguimiento**, las cuales se **encuentran en PROCESO**, conforme se detallan a continuación:

- a) **Tres (03)** Orientadas al inicio de acciones legales
- b) **Cuatro (04)** Orientadas al inicio de acciones administrativas
- c) **Cuatro (04)** Orientadas a mejorar la gestión de la entidad
- d) **Una (1)** al Órgano Instructor de Contraloría General
- e) **Una (1)** al recupero económico por la UGEL 03

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)

1. Exhortar a las áreas de la DRELM, así como, a la procuraduría pública, involucradas en la implementación de las recomendaciones en proceso, se realicen las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con su ejecución.
2. Efectuar reuniones con el Coordinador del Sistema de Control Interno, responsable del Monitoreo a efecto de coadyuvar a la gestión en la implementación de las Recomendaciones en proceso.
3. Publicar las recomendaciones en el portal de transparencia estándar de la entidad, de conformidad con el contenido del numeral 7.3.1. de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio 2023, referida a la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Lima, 23 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por STEER
POLACK Henry Edward FAU 20330611023
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-05-2024 16:29:24 -05:00

ABOG. HENRY EDWARD STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado
OCI / DRELM



Firmado digitalmente por CABALLERO
GARCIA Elizabeth Mercedes FAU
20330611023 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-05-2024 08:49:04 -05:00

ECON. ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisor
OCI/DRELM

Aprobado por:



Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU 20330611023
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-05-2024 11:49:39 -05:00

CPC LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
DRELM

Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Especifico N.º 17-2021-2-0984-SCE, del 22 de diciembre 2021-IESTP.	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Especifico.	Con Of. N.º 1620-2022-MINEDU/PP del 10/03/2022 la Procuraduría del MINEDU informa que se interpuso la denuncia penal el 08/03/2022 ante la 2da. Fiscalía Corporativa Penal de la Victoria San Luis contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; razón por la cual mediante Of. N.º 137 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 04/05/2022 el OCI solicita información actualizada a la Procuraduría Pública; Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI ante la falta de información reitera el pedido sobre el estado situacional de la denuncia incoada Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P del MINEDU indica que mediante Disposición N.º 01 se Aperturo Investigación Preliminar contra CARLOS GONZALO PEÑA, así mismo se dispuso Ampliación del Plazo de la Investigación Preliminar, reprogramando Actos de Investigación que se vienen realizando; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en estado de incoación a proceso inmediato, ante el 4to juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Lima con el n.º 0495-2023-0-1814-JR-PE-03; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional; Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P informa que, mediante Resolución n.º 02 de 24/11/23 la 1ra Sala de Apelaciones confirma la Resolución n.º 3 del 03/07/23 que declaró procedente el requerimiento de incoación de proceso contra Carlos Gonzalo Peña Valladolid por la presunta comisión de los delitos de Uso de Documento Falso y Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	1	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Especifico N.º 002-2022-2-0984-SCE"Contratos Administrativos de Servicio CAS Suscritos con Personas que Presentaron Documentación Carente de Veracidad en la UGEL 07.	2	Dar inicio a las acciones legales <u>civiles</u> contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Especifico.	Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación del inicio de las acciones civiles. Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P del MINEDU remite el Inf. N.º 01-2021-MINEDU/PP-PJCF del área civil solicitando determinar si es responsable civil o pago indebido. Con Of. N.º 326 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 31/08/2022 el OCI remite la Hoja de Evaluación N.º 016-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 31/08/2022 absolviendo las advertencias señaladas por PP; Con Of. n.º 008-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 el OCI solicita a la Procuraduría un informe situacional del proceso; Con Of. N.º 01727-2023-MINREDU/DM-PP de 07/02/2023 informa que dicho proceso se encuentra en el Centro de Conciliación Extrajudicial con N.º 24689-2023 y legajo N.º 103-2022-U7; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 solicitó un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Pago Indebido se encuentra en el 5to Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao con n.º 01041-2023-0-0701 JP-C-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Única para el 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedito para sentenciar; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO ; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PPP informa que que mediante Res. 06 el Juzgado resuelve declarar fundada la Demanda, se ha solicitado el consentimiento de la sentencia, quedando pendiente que el juzgado provea lo solicitado.	Efectuar su seguimiento	PROCESO	2	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Especifico N.º 133-022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de 07/06/2022 la Directora de la UGEL N.º 7 remite un Informe a la P.P del MINEDU para las acciones civiles y penales. Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P del MINEDU indica que se interpuso denuncia penal contra la Fe Pública-Falsificación y Uso de Documentos contra JAVIER MATIAS MENEZ GUZMAN y por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo contra HENRY CHECA AQUINO (Ambas en 2FCP de Miraflores, Surquillo y San Borja) por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Uso de Documento Falso contra Matias Menez Guzmán, se encuentra en la 2da Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja-4to Despacho, con el Caso n.º 506154502-2022-2762-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal, y, el caso por Falsa Declaración contra Henry Checa Aquino, se encuentra en la 1ra Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja, 1er despacho con la Carpeta Fiscal n.º 506159501-2022-277-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P informa que, con respecto Jaime Matias Menez Guzmán con Disposición de Decalcración de Caso Complejo-Ampliación Investigación Preliminar-Sede Fiscal (Uso Documento Público Falso9 y sobreHerru Checa Aquino se deriva la carpeta fiscal al 2do despacho de la 1ra Fiscalía Penal Corporativa de Miraflores-Surquillo y San Borja(Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo)	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	3	Procuraduría Pública del MINEDU.			
Informe de Control Especifico N.º 006-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Configurándose Actos de Nepotismo".	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Naciones Unidas y Arturo Sabroso Montoya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia"	Con Of. N.º 425-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/11/22 el OCI remite al Director el presente Informe de Control Especifico, Configurando Actos de Nepotismo (1.Carmen Geovana Tueros Girón, 2.Humberto Luis Arce Menacho,3.Alexander Romero Gonzales, 4.Lucinda Magdalena Colala, y 5. Oscar Ochoa Malon); Con memo N.º 0428-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 09/11/22 Administración remitió a Secretaría Técnica el informe, para el deslinde de las responsabilidades. Con Inf. Instructor N.º 10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 16/12/22 la S.T-DRELM recomienda declarar no ha lugar la imposición de sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN , debiendo absolversele. Con Resolución Jefatura del Órgano Sancionador N.º 001-2023-DRELM-OAD/OS/ST de 03/01/23 se resuelve No Ha Lugar la imposición de Sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN y con Inf. de precalificación N.º 05-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 23/01/23 resuelve NO HA LUGAR A TRAMITE EL INICIO DEL PAD y ordena su ARCHIVO . Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/22, se solicita a Secretaría Técnica el estado situacional. Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/23, Secretaría Técnica, señala con Inf. de Precalificación N.º 213-2022 de 16/12/2022 se resolvió No Ha Lugar a trámite el inicio del PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA y, con Inf. de Precalificación N.º 214-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 30/12/22 se resolvió No Ha Lugar iniciar PAD contra OSCAR OCHOA MALON y su ARCHIVO ; Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un inf. situacional; Con inf. n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 20/03/23, Secretaría Técnica informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación y se procederá a evaluar el hecho materia de investigación a efecto del deslinde de responsabilidades. Con informe N.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 Secretaría Técnica informa que, mediante Inf. de Precalificación N.º 04-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/2023 se resuelve No Ha lugar a Trámite para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra HUMBERTO LUIS ARCE MENACHO, ordenando su archivo ; Con Memo n.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/2023 se solicitó un informe situacional del procedimiento administrativo que se viene tramitando en la Secretaría Técnica; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita informe sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD del 06/10/2023 Secretaría Técnica informa que con Acta Final N.º 08-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 26/05/2023 se resolvió No Ha Lugar la imposición de sanción a ALEXANDER ROMERO GONZALES ; Secretaría Técnica con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST 26/10/23 indica la emisión de los Informes de Precalificación n.º 213-2022 de 16/12/22 que resolvió No Ha Lugar a trámite PAS contra Lucinda Magdalena Mesones Colala; En consecuencia la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 213 y 214-2022 y n.º 04 y 05-2023 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA; OSCAR OCHOA MALON; LUIS ARCE MANACHO y CARMEN GEOVANA TUEROS . Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD del servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES; Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 09/05/2024, Secretaría Técnica informa que con Exp. n.º 37559-2022 sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES, al no haberse acreditado que incurrió en falta administrativa, debiéndose ARCHIVAR el Exp. MPTV2021-EXT-37559.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	4	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	1	Al Titular de la entidad para que: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM y del IESTP Argentina, comprendidos en los hechos irregulares "El comité de recursos propios y actividades productivas empresariales del IESTP Argentina efectuó procesos de contratación para el alquiler de membresía en el año 2021 otorgando condiciones no previstas en la Ley n.º 30512 ni en su reglamento favoreciendo a postor, quien se benefició con ingresos de S/ 304 200,00, hecho que afecto la finalidad publica de la captación de recursos propios, la legalidad y transparencia de los procesos de contratación, en detrimento de una formación de calidad para el desarrollo integral y acceso del servicio educativo en igualdad de oportunidades del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. de Control Especifico. Con memo N.º 0488-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/12/22 Administración remitió a Secretaría Técnica dicho informe, a efecto del deslinde de las responsabilidades; Con Oficio N.º 3824-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/12/22 Administración remite a la Comisión de PAD el citado informe para el inicio del procedimiento PAD; Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/2023, el S. T. señala que el expediente se encuentra en pleno proceso; Con Inf. n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, informa que con memo n.º 0034-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST se solicitó a la URH información; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 07/09/23 el OCI solicita información sobre CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JOSE ROJAS FERNANDEZ y GLADYS JESUS COLCA SALHUANA; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T informa que sobre la Sra. Gladys Jesus Colca Calhuana se encuentra en pleno investigación; Con Inf. N.º 00123-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 06/10/23 S.T. informa que se emitió el Acta de Inicio N.º 050-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 del Procedimiento PAD contra CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO y, con Acta de Inicio N.º 049-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia Procedimiento PAD contra JORGE ROJAS FERNANDEZ . Con Ofc. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512, para solicitar un informe situacional; Con Inf. n.º 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 31/01/24 la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 informa que mediante Acta de Inicio n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia procedimiento PAD contra PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTOS y con Acta de Archivo n.º 00006-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 02/10/23 se resuelve No Ha Lugar el inicio de procedimiento PAD contra JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA ; Con memo n.º 000122-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 05/03/24 solicitamos informe sobre los procesos administrativos de: Gladys Jesus Colca Calhuana; Aquila Venedita Sifuentes Espiritu y Norma Emilia Vera Fabian; Con Inf. n.º 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 07/03/24, S.T comunica que mediante Inf. de Precalificación n.º 114-2023 de 25/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el Inicio de PAD contra GLADYS COLCA CALHUANA , como Jefe de la Oficina de Gestión Educativa; Con Resolución del Órgano Instructor n.º 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/10/23 se resuelve iniciar PAD contra AQUILA VENEDITA SIFUENTES ESPIRITU ; y, con Inf. de Precalificación n.º 00112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 20/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el Inicio de Procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN ; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, según el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 112 y 114-2022 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN y GLADYS COLCA CAAHUANA . Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD de los servidores: JULIA TERESA PALOMINO ALCA, CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JORGE ROJAS FERNANDEZ, PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTO y JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 09/05/24 S.T informa que sobre JULIA TERESA PALOMINO ALCA su proceso en proyect de emitir la RDR.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	5	Secretaría Técnica
	2	Al Procurador Publico del MINEDU; Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 008-2022-2-0984-SCE, incurso(Julia Teresa Palomino Alca, Carlos Ivan La Chira Bruno, Jose Rojas Fernandez y Gladys Jesus Colca Calhuana) Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 se solicita a Administración, el documento de remisión a la P.P. para el inicio de las acciones legales; Con Of. N.º 0475-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 31/01/2023, Administración informa que con Of. N.º 2455-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 28/12/2022, se remitió a la P.P. del MINEDU el Informe N.º 008-2022-2-0984-SCE para el inicio de las acciones legales; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023 -MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P del MINEDU, señalando que se interpuso denuncia ante la 2da Fiscalía en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con el n.º 506015506-2023-133-0 contra :PALOMINO ALCA JULIA TERESA, LA CHIRA BRUNO CARLOS IVAN; COLCA CAAHUANA GLADYS JESUS; JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; JOSE ROJAS FERNANDEZ; AQUILA BENEDICTA SIFUENTES ESPIRITU; PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTOS y NORMA EMILIA VERA FABIAN; adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en la 2da Fiscalía Provincial en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima con el Exp. n.º 133-2023 en investigación preliminar por el delito de colusión agravada. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que con formalización de la investigación preparatoria por el delito contra la administración-Negociación Incompatible	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	6	Procuraduría Pública del MINEDU

Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:31:02 -05:00

Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:54:31 -05:00

Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:50:38 -05:00

Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Especifico N.º 010-2022-2-0984-SCE"Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	1	Al Titular de la DRELM. Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectue el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM, comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE-"Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" en el Periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022(Gloria Patricia, Prialé Fabian, Michael Basilio Poma, Jenny Frelia Mory Merino y Ricke Jonathan Chávez Grijalva);Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/12/22 el Director remite a Administración el citado Inf., para el inicio del procedimiento administrativo; Con memo N.º 0498-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 27/12/22 Administración-DRELM, remite al S.T.-DRELM el citado informe para el inicio del procedimiento PAD; Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023, se solicita al S.T. el estado situacional del procedimiento administrativo; Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicita un informe situacional;Con informe n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, del 20/03/2023 S.T. informa que se solicitó a la URH con memo n.º 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST información; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el S.T. informa que mediante memo N.º 051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-ST de 23/03/23 se requirió información a Administración, documento reiterado con Memo N.º 073-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 05/05/23; Con Ofic N.º 2457-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04/08/2023 Administración-DRELM remite: el Inf. de Precalificación N.º 078-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 que resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra MICHAEL BASILIO POMA y se ordena su ARCHIVO ; el Inf. de Precalificación N.º 079-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/06/2023, se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra JENNY FIORELLA MORY MERINO y se ordena su ARCHIVO , el Inf. de Precalificación N.º 085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 21/07/2023, se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIAN y se ordena su ARCHIVO ; faltando resolver la participación del señor RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 informa que se encuentra en pleno desarrollo las acciones de investigación contra Ricke Jonathan Chávez Grijalva; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD solicita información a Secretaría Técnica Con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST 26/10/23 Secretaría Técnica informa la emisión del Informe de Precalificación n.º 130-2022 de 20/10/23 que resolvió No Haber Mérito para Inicio del PAS contra RICKE JONATHAN CHÁVEZ .Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración confirma lo informado. En consecuencia la presente recomendación, se encuentre en IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 78, 79, 85, 130 Y 146-2023 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra todo el personal implicado: MICHAEL BASILIO POMA, JENNY FIORELLA MORY MERINO, GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIAN Y RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA , ordenando el Archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como implementada.	Impmentada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	7	Secretaria Técnica
	2	Al Procurador Publico del MINEDU; Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores publicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del informe de control especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE-;Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/12/22 la Dirección -DRELM, remite a Administración el citado Informe para el inicio de las acciones civiles. Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/23 se solicita a Administración, copia del documento de remisión a la P.P. Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023 -MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P, señalando que se solicitó con Of. n.º 02146-2023-MINEDU/DM-PP al Jefe del OCI-DRELM aclarar información;Con Of. n.º 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/05/2023 el OCI dando respuesta a la P.P remite la información solicitada; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional a la P.P. Con Of. n.º 08007-2023-MINEDU/DM-PP de 11/07/23 P.P. reitera solicitud de información. Con Of. n.º 0104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/07/23 el OCI indica que mediante Of. 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM de 02/05/22 se atendió su solicitud, adjuntando el Inf. n.º 780-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-PLA; Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP informa que el proceso se encuentra en el Centro de Conciliación; Con Of. N.º 03179-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/10/23 Administración se dirige a la P.P señalando que el perjuicio se encuentra parcialmente recuperado por lo que no amerita el impulso de acciones en la vía judicial solicitando se le informe si se implementaran acciones del caso. Con Of. n.º 13120-2023-MINEDU/DM-PP de la P.P dirigida a Administración, solicita se informe si a nivel administrativo, se implementaran las acciones para el recupero del abono indebido; Con Of. N.º 13203-2023-MINEDU/DM-PP de 27/10/23, la P.P se dirige al OCI para informar que se ha solicitado a la Oficina de Administración, información si ha nivel administrativo se va a recuperar el abono indebido por el saldo de S/ 3 787.01 soles;Con Of. N.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 la P.P reitera a Administración de la DRELM, si a nivel administrativo se implementaran las acciones para el recupero del abono indebido; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante Of. n.º 03244-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD solicita información a la P.P; PP con Of. n.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 informa la interposición de la demanda de indemnización por daños y perjuicios con Exp. n.º 01826-2023 ante el 1.º Juzgado de Paz Letrado Sede Surco-San Borja; por lo que la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA ; Con Of. n.º 14434-2023-MINEDU/D-PP de 21/11/23 la PP se dirige al OCI consultando si conforme a lo señalado por URH, resultaría oneroso el recupero del abono indebido por S/3 787.01; Con Of. n.º 00419-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 28/12/23 el OCI indica a la PP que según el numeral 4 del Art. 16.-Obligaciones de la PP del Reglamento de la P.P.(D.S n.º 018-2019-JUS) se deberá actuar en salvaguarda de los derechos e intereses del Estado; sin embargo, según el literal e) del numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos legales iniciados.Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que mediante Resolución n.º 01 de 25/0/23 se declara inadmisble la demanda, procediendose con absolver traslado mediante escrito de 02/11/23. Con Of. n.º 00918-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 09/05/2024 para informar que el saldo deudor al 15/10/2027 sería por S/ 1 230.58 soles.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	8	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 21742-2022-CG/DEN-AOP"Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas" periodo del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 042522-2022-CG/DN de 14/12/2022 la Subgerencia de Gestión de Denuncias (e) de la CGR, asigna al OCI, el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del presente Informe; Con Ofic. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita el Plan de Acción.Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 030327-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00005312-2022-CG/DEN; Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita Plan de Acción; Con Of. N.º 0871-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 01/03/2023, Administración, informa que mediante memo N.º 0052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Director-DRELM designa el Comité de Gobierno Digital remitiendo el Plan de Acción, con plazo de implementación al 17/10/2023; Con memo N.º 0294-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 18/07/23 Administración se dirige al OGESUP para que informe las medidas adoptadas para implementar la recomendación; Con inf. N.º 0392-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de 21/07/23 OGESUP señala que, mediante R.D.R. N.º 0722-2023-DRELM de 22/05/23 se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM, el cual viene trabajando para implementar la recomendación, por lo que conforme al Plan de Gobierno Digital se estaría aprobando dicho Plan la 2da semana de setiembre 2023, adjuntando las Actas del Comité del 09/06, del 23/06, del 03/07, y del 17/07 del 2023, así como, el resumen del cronograma de la elaboración del Plan de Gobierno Digital;Con memo n.º 00396-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/10/23 la Oficina de Administración se dirige a OGESUP y Líder de Gobierno y Transformación Digital solicitándole información sobre las acciones para implementar la recomendación; Con memo n.º 00786-2023-MINEDU de 31/10/23 el jefe de OGESUP comunica que se encuentra en trámite, solicitando ampliación de plazo al 31/01/24 asimismo recomienda actualizar el Plan de Acción; Con Of. n.º 03390-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 21/11/23 remite al OCI el documento emitido por el Líder de Gobierno Digital así como, el Plan de Acción Modificado con un plazo hasta el 31/01/24; Con Ofic. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/02/24 de Administración informa que con R.D.R. n.º 00222-2024-DRELM de 14/02/2024, se aprobó el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM periodo 2024-2026 como parte integrante de la resolución, el cual fue debidamente registrado en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, la presente recomendación se da por IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	9	
	2	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad que debe comunicar al OCI de la DRELM, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe, en un plazo no mayor de veinte días (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Con oficio N.º 042522-2022-CG/DN de 14/12/2022 la Subgerencia de Gestión de Denuncias (e) de la C.G, asigna al OCI el seguimiento ; Con Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memo N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00005312-2022-CG/DEN; Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita Plan de Acción; Con Of. N.º 0871-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 01/03/2023, Administración, informa que mediante memo N.º 0052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Director-DRELM designa el Comité de Gobierno Digital remitiendo el Plan de Acción, con plazo de implementación al 17/10/2023; Con memo N.º 0294-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 18/07/23 Administración se dirige al OGESUP para que informe las medidas adoptadas para implementar la recomendación; Con inf. N.º 0392-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de 21/07/23 OGESUP señala que, mediante R.D.R. N.º 0722-2023-DRELM de 22/05/23 se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital-DRELM, el cual viene trabajando para implementar la recomendación, por lo que conforme al Plan de Gobierno Digital se estaría aprobando dicho Plan la 2da semana de setiembre 2023, adjuntando las Actas del Comité del 09/06, del 23/06, del 03/07, y del 17/07 del 2023, así como, el resumen del cronograma de la elaboración del Plan de Gobierno Digital;Con memo n.º 00396-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/10/23 la Oficina de Administración se dirige a OGESUP y Líder de Gobierno y Transformación Digital solicitándole información sobre las acciones para implementar la recomendación; Con memo n.º 00786-2023-MINEDU de 31/10/23 el jefe de OGESUP comunica que se encuentra en trámite, solicitando ampliación de plazo al 31/01/24 para implementar la recomendación, asimismo recomienda actualizar el Plan de Acción; Con Of. n.º 03390-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 21/11/23 remite al OCI el documento emitido por el Líder de Gobierno Digital así como, el Plan de Acción Modificado con un plazo hasta el 31/01/24; Con Ofic. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/02/24 de Administración informa que con R.D.R. n.º 00222-2024-DRELM de 14/02/2024, se aprobó el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM periodo 2024-2026 como parte integrante de la resolución, el cual fue debidamente registrado en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, la presente recomendación se da por IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	10	
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 18119-	1	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G, asigna al OCI el seguimiento ; Con Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memo N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00007226-2022-CG/DEN; Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita el Plan de Acción;Con Of. N.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Plan de Acción, derivando a la S. T. la evaluación del hecho, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023, se reitera que mediante el citado Of. n.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se remitió el Plan de Acción; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite;Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información a S.T.; Con Inf. 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	11	Secretaria Técnica



Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:50:38 -05:00

Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
2022-CG/DEN-AOP "Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras" periodo del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"	2	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DRELM, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe. La entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de Perú Compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, generándose el estado de "proforma cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las acusas que lo motivaron; situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como, el control social ejercido por parte de la ciudadanía.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G. se dirige al Director de la DRELM a efecto de remitir el citado Informe de Acción de Oficio Posterior, precisando que se ha identificado un (1) un hecho con indicio de irregularidad; Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, el Jefe de Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI le aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 0007226-2022-CG/DEN; Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a la Dirección el Plan de Acción, para la implementación de la recomendación; Con Of.0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023 Administración remite el Plan de Acción, exhortando a la Unidad de Logística implementar acciones preventivas, correctivas y concurrentes para el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, con Memo n.º 076-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023 se reitera que mediante Of. 0978-2023 se remite el Plan de Acción, fijando como plazo de implementación hasta el 17/10/2023; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe sobre el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el Secretario Técnico informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente; Con Memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 Secretaría Técnica informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a No Lugar para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informe de Precalificación n.º 00102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 31/08/23 Dedaró No Ha lugar a tramite para dar inicio del procedimiento PAD contra EDUARDO MARTIN VIGO CATTER , ordenando su archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA .	Implementada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	12	
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2022-2-0984-AOP "Proceso de Contratación Administrativa de Servicio n.º 022-2021-DRELM" periodo del 15 de febrero 2021 al 08 de marzo 2021"	1	Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan , en el marco de sus competencias, a fin de superara el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior. (En la convocatoria para la contratación de un asesor (a) de Dirección para la DRELM, mediante un proceso de contratación administrativa de servicios N.º 022-2021-DRELM, el Comité de Selección admitió al Proceso y Declaró como Gnados a un Postulante que no Cumplicó con Acreditar la Experiencia General y específica de los terminos de referencia.)	Con Of. n.º 0461-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/12/2022 el OCI remite a la Dirección-DRELM el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 011-2022-2-0984-AOP, solicitando se remita el Plan de Acción correspondiente. Con memo n.º 0583-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 29/12/2022 el Director de la DRELM deriva el informe al Jefe de la Oficina de Administración para que adopte las acciones que correspondan. Con Of. N.º 1446-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 21/04/23 Administración-DRELM informa que mediante memo N.º 032-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 17/01/23 se remitieron los antecedentes a S.T. a fin de evaluar el inicio del PAD; con memo N.º 0150-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/04/23 se remitieron los antecedentes a Asesoría Legal, a efecto de evaluar la nulidad de la Contratación CAS N.º 022-2021-DRELM, del Asesor (a) de Dirección; con el Of. N.º 1421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 21/04/23 la Oficina de Administración remite el Plan de Acción; Con memo n.º 489-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de Asesoría Legal, le reitera a la URH-DRELM que, conforme a su atribuciones según el artículo 23 del MOP, aprobado por R.M n.º 215-2015-MINEDU, emita el Informe Técnico sobre la Contratación CAS n.º 022-2021-DRELM en el plazo de un (1) día , a efecto de continuar con la recomendación del informe de Control; Con memo n.º 604-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de 24/07/23, Asesoría Jurídica, se dirige a la URH reiterando la remisión del informe técnico documentado sobre las presunta existencia de vicios de nulidad de la relación contractual de Evelyn Dakí Saéz Guevara , en el plazo de dos (02) días, bajo responsabilidad; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Resolución Directoral Regional n.º 1148-2023 de 31/08/23 se resuelve iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Gloria Patricia Prialé Fabian y Hayde Roxana Alviar Luperdi como Miembros Titulares del Comité de Selección; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo; Con Memo n.º 000119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/2024 se solicita información a Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Resolución Jefatural del Órgano sancionador n.º 00009-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 21/12/23 Resuelve Absolver a las servidoras GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN y HAYDEE ROXANA ALVIAR LUPERDI , disponiendo su notificación y archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA .	Implementada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	13	
Informe de Control Especifico N.º 001-2023-2-0984-SCE "Contratación de Docentes en el Instituto de Educación Tecnológico Público- IESTP Bajo el Ámbito de la DRELM" periodo del 18 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Al Titular de la DRELM: 1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Instituto Superior Tecnológico Público "Naciones Unidas" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia)	Con Of. n.º 074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 18/05/2023 el OCI remite a la DRELM el citado Informe solicitando que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas sobre los funcionarios y servidores del I.S.T.P. "NN.UU. Con oficio n.º 1946-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 31/05/2023 Administración-DRELM, en cumplimiento del memo n.º 0119-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22.05/2023 del Director-DRELM, deriva con memo n.º 0232-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 25/05/2023 el citado informe a la S.T, con la finalidad que se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas que corresponda, remitiendo el Plan de Acción; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe sobre el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con informe N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 S.T. informa que, mediante memo N.º 98-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 se deriva a la Comisión de PAD de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Con Of. N.º 2457-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04/08/23 Administración vuelve a informar que mediante memo N.º 98-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 se deriva a la Comisión de PAD. Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI del 07/09/23 el OCI solicita una informe situacional; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 06/10/23 S.T. informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa y procederá a evaluar los hechos con la finalidad de deslindar responsabilidades administrativas; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 la Oficina de Administración solicita información a S.T., sobre el estado situacional; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD solicita información a S.T.; Con Ofic. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 la Oficina de Administración se dirige a la Presidenta de la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 para solicitar un informe situacional; por lo que la presente recomendación se encuentra el PROCESO . Con Memo n.º 0019-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita información a Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	PROCESO	14	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios.
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 30379-2022-CG/DEN-AOP "Doble percepción de Ingresos de Servidora Pública de la DRELM" periodo del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2021"	1	HECHO IRREGULAR Servidora Pública, de la DRELM incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber percibido ingresos de la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2020 y 2021, lo que ocasionó perjuicio económico al Estado por S/20 572,50 RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan , en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	PARTE ADMINISTRATIVA: Con Of. n.º 0114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/07/2023 el OCI remite a la Directora de la UGEL 03, el presente Informe de Control al considerar que la I.E. n.º 1057 José Baquijano y Carrillo, se encuentra bajo el ámbito de competencia de dicha UGEL 03 y no, de la DRELM, según el Capítulo VI: Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana del Manual de Operaciones de la DRELM, razón por la cual, en cumplimiento del literal a) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva sobre Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que establece al titular de la entidad, como el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, se procedió a derivarle el citado informe por corresponder, asimismo, para que cumpla con enviar el Plan de Acción, disponiendo al funcionario responsable del monitoreo; Con Of. n.º 00254-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23 el OCI reitera la solicitud del Plan de Acción; Con Of. n.º 00693-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR del 11/09/23 la Directora de la UGEL 06, remite el Plan de Acción indicando el plazo para el Deslinde de Responsabilidades al 30/11/23; Con correo electrónico del 20/09/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le sugiere efectúe el seguimiento a la implementación; Con correo electrónico del 10/10/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le indica un error en el Plan de Acción, así como, al existir un perjuicio económico por S/ 20 572,50 lo que merece el inicio de un proceso civil para el recupero económico; Con Of. n.º 01035-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 11/10/23 la UGEL 02 remite el nuevo Plan de Acción rectificado ; Con Of. N.º 01153-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 10/11/23 la Directora de la UGEL 03, informa que mediante Resolución Directoral N.º 7037-2023-UGEL03 de 30/10/23 la cual se adjunta, se resolvió imponer sanción de cese temporal en el cargo sin goce de haberes por 3 meses a Sandra Susana Gisela Yactayo Barreto al encontrarse responsable sobre los cargos imputados en su contra con Resolución Directoral N.º 06722-2023-UGEL03; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	15	UGEL03.
	2		RECUPERO ECONOMICO: Con Of. n.º 0114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/07/2023 el OCI remite a la Directora de la UGEL 03, el Informe de Control al considerar que la I.E. n.º 1057 José Baquijano y Carrillo, se encuentra bajo el ámbito de competencia de la UGEL 03 y no, de la DRELM, según el Capítulo VI: Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana del M.O.P de la DRELM, por lo cual, en cumplimiento del literal a) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva sobre Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, se procedió a derivarle el informe por corresponder, asimismo, en un plazo de 20 días, para que cumpla con enviar el Plan de Acción, disponiendo al funcionario responsable del monitoreo; Con Of. n.º 00254-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23 el OCI reitera la solicitud del Plan de Acción; Con Of. n.º 00893-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR del 11/09/23 la Directora-UGEL 06, remite el Plan de Acción para el Deslinde de Responsabilidades con un plazo al 30/11/23; Con correo electrónico del 20/09/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le sugiere efectúe el seguimiento a la implementación; Con correo electrónico del 10/10/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le indica un error en el Plan de Acción, así como, al existir un perjuicio económico por S/ 20 572,50 lo que merece el inicio de un proceso civil para el recupero económico; Con Of. n.º 01035-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 11/10/23 la UGEL 02 remite el nuevo Plan de Acción rectificado en el cual se contempla el recupero económico por el perjuicio causado a la UGEL 03 comunicando a la Administración de la UGEL 03; Con Of. n.º 00374-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 14/11/23 el OCI recuerda a la UGEL03 que se encuentra pendiente el recupero económico por el importe de S/ 20 572,50; Con Of. n.º 00150-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI del 04/03/2024 solicitamos a la UGEL 03 un informe sobre el recupero económico por los /por S/ 20 572,50; Con Of. n.º 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 21/03/ 24 la Directora de la UGEL 03 informa que mediante Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR solicito información sobre el recupero económico al Área de Administración de la citada UGEL03; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO	Efectuar el seguimiento a la UGEL3.para el recupero económico	PROCESO	16	UGEL03.



Firmado digitalmente por
STEER POLACK Henry Edward
FAU 20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2024 16:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO GARCIA Elizabeth
Mercedes FAU 20330611023
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 08:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por COSSIO
RONDON Luis Alberto FAU
20330611023 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 11:50:38 -05:00

Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º06-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Ingresos, bienes y rentas por parte de los sujetos obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		<p>HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS</p> <p>1) Funcionarios y Servidores Bajo el Ambito de la DRELM no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y Rentas; lo que afectó el proceso de Fiscalización de la DDJJ, la transparencia de la Función Pública y el Acceso a la Información.</p> <p>2) Funcionarios y Servidores Bajo el Ambito de la DRELM no cumplieron con presentaron sus Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y Rentas Fuera de los Plazos establecidos, lo que afecto el Proceso de Fiscalización de las DDJJ, la Transparencia de la Función Pública y el Acceso a la Información.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Al titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DDRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice el seguimiento a la Presentación de sus declaraciones Juradas de Ingresos y Bienes y Rentas de los sujetos obligados a la presentación de la DJIBR, par lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe</p>	<p>Con Of. N.º 00173-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24 de agosto 2023, el OCI remite al Director Regional-DRELM el presente Informe de acción de Oficio Posterior N.º 006-2023-OCI/0984-AOP. Con memorandum n.º 00345-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/09/23 con copia al OCI, el Jefe de la Oficina de Administración designa al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de Implementar la presente recomendación a través del Plan de Acción que adjunta debidamente suscrita. Con Memo n.º 00421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, el Jefe de Administración se dirige a la Jefe de Recursos Humanos disponiendo: 1)Elaborar un instructivo sobre la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas - DJIBR por parte del personal sujeto.2) Emitir un documento exhortando al personal a la presentación de las citadas DJIBR.3) Efectuar el seguimiento a la presentación de la DJIBR, solicitando finalmente que en un plazo de 5 días informe sobre las acciones realizadas; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa las acciones tomadas; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación; Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con Ofi Multiple N.º 00038-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/03/24 Administración se dirige a los IESTP Argentina, Naciones Unidas, Manuel Arevalo, Huaycan, Arturo Sabroso, San Francisco de Asís, Carlos Cueto Fernadini, Julio Cesar Tello, Diseño y Comunicaciones, Juan Velasco Alvarado, Magda Portal, Lurin, Emilia Barcia Bonifatti, María Rosario Araoz Pinto, Ramiro Priale y Misioneros Monfortianos, para que los sujetos obligados presenten sus DDJJ; Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con Of. n.º 00838-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/04/24 el Administrador-DRELM remite el Inf. n.º 01865-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/04/24 informando sobre el avance en la implementación de la recomendación; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.</p>	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	17	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º09-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		<p>HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea -SUD de la Contraloría, los datos de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, correspondiente al Periodo 2021 y 2022; transgrediendo así la normativa que regula su presentación, afectando el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJIBR, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.</p>	<p>Con Of. n.º 00256-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2023-OCI/0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 0000025-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00377-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el proyecto Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a Administración; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Oficio n.º 03060-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 10/10/23 se reimitió el Plan de Acción; Con Memo n.º 00422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/2023 Administración dispuso que la URH: 1) Que se realice el registro de los datos de los sujetos obligados que no fueron registrados en el SIDJ.2) Se oriente a la presentación de las DJIBR; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación.1/02/2024. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación; Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.</p>	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	18	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º010-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	<p>HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO</p> <p>La oficina de Administración a través de la Unidad de recursos Humanos no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría -SIDJ, de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses, correspondiente al Periodo 2021 y 2022; afectando el control, detección y prevención del conflicto de intereses en el ejercicio del cargo o función pública</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJI, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.</p>	<p>Con Of. n.º 00257-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2023-OCI/0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 0000026-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00378-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración; Con Memo n.º 00423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos : 1) Registrar los datos de los sujetos obligados de la DRELM, que no fueron registrados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses SIDJ (12 durante el 2021 y 140 durante el 2022) conforme al detalle de los anexos 1 y 2 del Inf. n.º 010-2023-OCI/0984; 2)Orientar a los sujetos obligados a presentar las DDJJ en el registro del citado SIDJ en cumplimiento de la Directiva n.º 009-2021-CG /GDJ, sobre lo cual se deberá informa en 5 días con la finalidad de superar las recomendaciones; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a U.R.H reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación.Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.</p>	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	19	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º011-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	<p>HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS</p> <p>1)Funcionarios y servidores de la DRELM, no cumplirán con presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses , en el inicio, periódica o al cese del cargo Periodo 2021 y 2022; situación que afecta el buen funcionamiento de la administración pública, toda vez que no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses.</p> <p>2) Funcionarios y Servidores de la DRELM, presentaron su declaración Jurada de intereses fuera del plazo establecido durante el periodo 2021 y 2022, lo que afectaría el buen funcionamiento de la administración pública porque no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unida de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJI, opar lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.</p>	<p>Con Of. n.º 00260-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 0000027-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00379-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido a la U.R.H, remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración; Con Memo n.º 00424-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración se dirige a la URH disponiendo se ejecuten las siguientes acciones: 1) Elaborar un instructivo sobre la presentación de DDJJ.2) Exhortara a los funcionarios y servidores DRELM presenten oportunamente sus DDJJ.3) Oriente y realice el seguimiento a la presentación de sus DDJJ, la presentación oportuna a través del SIDJ, en las etapas de inicio, periódica o al cese, sobre lo cual se deberá informar en un plazo de 5 días;Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que se se reitera la implementación de la recomendación; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación;Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.</p>	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	20	Unidad de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por STEER POLACK Henry Edward FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2024 16:31:02 -05:00

Firmado digitalmente por CABALLERO GARCIA Elizabeth Mercedes FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 08:54:31 -05:00

Firmado digitalmente por COSSIO RONDON Luis Alberto FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 11:50:38 -05:00



Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Especifico N.º 012-2023-2-0984-SCE "Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la DRELM"	1	Al Titular de la DRELM. Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la DRELM, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia	Con oficio N.º 00376-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/11/23 el OCI remite a la Dirección Regional-DRELM el presente Inf. a fin de que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, (Jose Luis Leoncio Mendoza Luna y Frank Manuel Valdez Correa) debiendo de informar al OCI las acciones adoptadas Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIRde 17/11/23 el Director-DRELM le remite el citado disponiendo tomar las acciones necesarias a efecto del deslinde de responsabilidades, consecuentemente con memo n.º 00453-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 20/11/23 la Oficina de Administración lo deriva a la S.T. para el inicio del deslinde de responsabilidades. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	SECRETARIA TECNICA	PROCESO	21	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico N.º 014-2023-2-0984-SCE "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Arevalo Cáceres"	1	Al Organo Instructor. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores publicos del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia.	Con oficio N.º 00409-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 14/12/23 el OCI remite a la Sub Gerente de Control del Sector Educacion (e) de la C.G.R, el presente Informe, a fin que el Organo Instructor realice el procesamiento de los funcionarios y servidores publicos del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia. Cesar Javier Montoya Cárdenas, Manuel del Rosario Márquez Lévano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrez Virhuez Damián , Yolanda Mercedes Calla Montoya, y Joge Edgardo Campos Ramos . En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Solicitar informe al Órgano Instructor	PROCESO	22	Órgano Instructor
Informe de Control Especifico N.º 015-2024-2-0984-SCE "Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM"	2	Al Procurador Público del MINEDU: Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Especifico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con oficio N.º 00411-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 14/12/23 el OCI remite al Director-DRELM el Informe de Control Especifico N.º 014-2023-2-0984-SCE, denominado "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Arevalo Cáceres" periodo 2 de marzo 2022 al 30 de junio 2023, a fin que Procurador Público del MINEDU inicie las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, Cesar Javier Montoya Cárdenas, Manuel del Rosario Márquez Lévano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrez Virhuez Damián , Yolanda Mercedes Calla Montoya, y Joge Edgardo Campos Ramos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Especifico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan, Con Of. n.º 003639-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/12/23 el Jefe de la Oficina de Administración remite el citado informe, a la Procuradora Pública del MINEDU disponiendo tomar las acciones necesarias a efecto del inicio de las acciones civiles que correspondan. Con Of. n.º 00662-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/04/24 Administración de la DRELM a la Procuradurai del MINEDU solicitando informacion sobre el proceso.En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Solicitar informe a la Procuraduria Publica	PROCESO	23	Procuraduría Pública del MINEDU.
	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora de la DRELM, comprendida en el hecho observado del presente informe.	Con of.n.º 00223-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG/0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Memo n.º 00154-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/04/24 Administración remite el informe a Secretaría Técnica par el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas a la servidora involucrada.Con Of. n.º 00082-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 17/04/2024 Secretaria Técnica remite a la Comision de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP y de la crtera pública de docente el informe por corresponderle.Con Of. n.º 00880-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Plan de Acción del presente informe para conocimiento.En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	solicitar Informe a Secretaría Técnica	PROCESO	24	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico N.º 028-2023-2-2805-SCE "Designación y Encargatura en el Acceso a los Cargos de Funcionarios y Directivos Públicos en el marco normativo de la Ley N.º 31419 y su Reglamento en la UGEL 01"	2	A la procuraduria Pública del MINEDU, iniciar la accion civil contra la servidora comprendida en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan	Con of.n.º 00223-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG/0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio de las acciones legales civiles ante la Procuraduria Publica del MINEDU por las irregularidades identificadas. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Of. n.º 00880-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Of. n.º 00761-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/04/2024 mediante el cual se remite a I.P.P el informe de control específico para el inicio de las acciones civiles respectivas.En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Solicitar informe a la Procuraduria Publica	PROCESO	25	Procuraduría Pública del MINEDU.
	1	A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: 2.Poner en conocimiento el presente Informe de Control específico a fin de que se disponga el inicio de las acciones que correspondan (Conclusiones 1 y 2).	Con Of. N.º 0001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/OCI de 04/01/2024, el Jefe del OCI de la UGEL01 comunica al OCI-DRELM que medianteel Of. N.º 00300-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01-OCI del 23/11/23 remite el Informe de Control Especifico n.º 028-2023-2-2805-SCE, recomendando disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos , señalando que mediante el Of. N.º 03426-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/11/23 y Memo N.º 00407-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 24/11/23 fue remitido a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la DRELM, sobre lo cual comunica que se efectúe el seguimiento respectivo. Con Memo n.º 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 08/01/2024 el OCI-DREL solicita información a l Presidenta de la Comisión del PAD sobre el estado situacional del proceso. Con Informe N.º 00003-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 12/01/24 la Comision de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP, señala que mediante Of. N.º 000305-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 04/12/23 y Of. n.º 0006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 10/01/24 se solicitó a la UGEL 01 informe respecto a los hechos del Informe, precisando que el expediente DRELM 460506-2023 se encuentra en pleno desarrollo de investigación con la finalidad de delisnar las presuntas responsabilidades; Con Of. N.º 00238-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de 07/2/24 la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM solicita a la UGEI 01 se evalúe si corresponde o no declarar la nulidad de los documentos relacionados por las presuntas designaciones7encargaturas de los servidores: Víctor Manuel Suarez Villasis, Felix Augusto Gonzales Carrillo y, Alexander Omar Mendoza Morantes	Solicitar Informe a Secretaria PAD Institutos	PROCESO	26	Secretaría Técnica Institutos



Firmado digitalmente por STEER POLACK Henry Edward FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2024 16:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO GARCIA Elizabeth Mercedes FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 08:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por COSSIO RONDON Luis Alberto FAU 20330611023 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 11:50:38 -05:00